



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 606

REF: APRUEBA LA ENTREGA DE SUBVENCIÓN AL CLUB ADULTO MAYOR "ROSA YAGAN". PROYECTO FODECO SEGUNDA POSTULACIÓN

PUERTO WILLIAMS; 25 SEP 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio Nº 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio Nº 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.

CONSIDERANDO:

- Proyecto Fodeco Segundo llamado del Club Adulto Mayor "Rosa Yagán" que se denomina "Una sede amplia y remozada que cobije holgadamente a todos";
- El Certificado de Personalidad Jurídica y de Vigencia de la Organización Nº 95, de la Secretaría Municipal, de fecha 02 de agosto de 2018, mediante el cual se da cuenta que la Organización Comunitaria indicada precedentemente, tiene vigente a la fecha y que su personalidad jurídica fue concedida el día 21 de julio de 2000, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias con el Nº 31 a fojas 32.
- Que la Organización solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas asignatarias de fondos públicos, según cuenta el Certificado de Inscripción emitido por el Ministerio de Hacienda, con fecha 30/07/2018;
- El Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas Nº 14, de fecha 30/08/2018, en el que consta que la Organización Comunitaria solicitante, no tiene rendición de cuentas pendientes por concepto de subvención municipal;
- El Acuerdo Nº 109 del Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 24 de septiembre del año 2018;
- El Certificado Nº 132 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que entrega la Subvención, en la Sesión ordinaria Nº 27 de fecha 24 de septiembre del año 2018.

DECRETO :

1º **APRUEBASE,** la entrega de una subvención municipal, los cuales deberán ser rendidos antes del 31 de diciembre; a la siguiente Organización Comunitaria, y por el monto que se indica:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	CLUB ADULTO MAYOR "ROSA YAGAN"
RUT	65.070.820-4
DOMICILIO	Calle Prat con Ricarda Maragaña
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MARÍA CHAVEZ ROSAS
RUT	
MONTO ASIGNADO	\$ 600.000; (Seiscientos mil pesos)
FONDO	FODECO - Segundo llamado
NOMBRE PROYECTO	"Una sede amplia y remozada que cobije holgadamente a todos"

2º **REDÁCTESE,** el Convenio de otorgamiento de subvención, a fin de resguardar los intereses de la Municipalidad.

3º **IMPÚTESE,** el gasto que genere la entrega de esta subvención a la cuenta presupuestaria 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JJA / SSC / POG / LSP / lsp
Distribución:

1. CLUB ADULTO MAYOR "ROSA YAGAN"
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO

MOCION DE ACUERDO N° 109

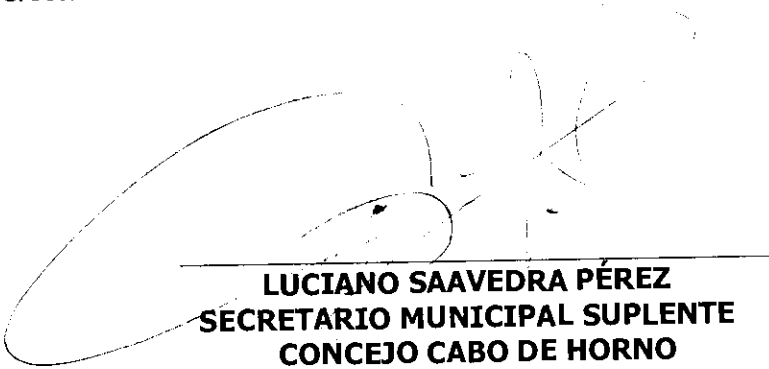
El Alcalde y Presidente del Concejo Municipal Don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, solicita a los Sres. Integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para aprobar la entrega de una subvención de \$ 600.000, al Club Adulto Mayor Rosa Yagán, de acuerdo a la presentación de un Proyecto al FODECO (segundo llamado), y que fue revisado y aprobado por la Comisión Social:

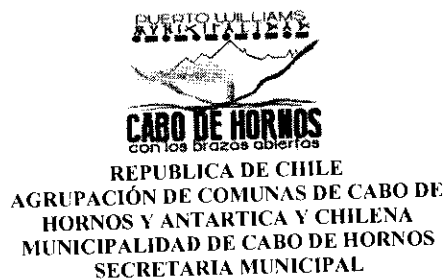
APROBACION PARA ENTREGAR UNA SUBVENCION DE \$ 600.000, AL CLUB ADULTO MAYOR ROSA YAGÁN, DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO AL FODECO (SEGUNDO LLAMADO), Y QUE FUE REVISADO Y APROBADO POR LA COMISIÓN SOCIAL.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE:

Nombre	Apruebo	No apruebo	Se Abstiene	Observación
Don Daniel Valdebenito Contreras	x			
Doña Ángela Barría Barrientos	x			
Don Juan Velásquez Muñoz	x			
Doña Carolina Guenel González				Licencia Post-Natal por 84 días
Doña Francis Delgado Ibaceta	x			
Doña Paola Speake Ojeda	x			
Don Jaime Fernández Alarcón	x			
TOTAL	6			

Por **6** votos a favor **se acordó aprobar** la proposición hecha por el Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Cabo de Hornos, lo cual queda reflejado en el Acuerdo N° 109 del Concejo, efectuada en la **Sesión Ordinaria N° 27** del día 24 de septiembre del año 2018.


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
CONCEJO CABO DE HORNO



C E R T I F I C A D O N° 132.-

DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ, Secretaria Municipal Suplente, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, **certifica;**

Que, el Honorable Concejo de Cabo de Cabo de Hornos, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 24 de septiembre de 2018; aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejado en el Acuerdo N° 109 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que **Aprobó la entrega de una subvención de \$ 600.000, al Club Adulto Mayor Rosa Yagán, de acuerdo a la presentación de un Proyecto al FODECO (segundo llamado), y que fue revisado y aprobado por la Comisión Social.-**

Se extiende el presente Certificado en la ciudad de Puerto Williams, a 25 días del mes de septiembre del año 2018.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
Secretaria Municipal Suplente

POSTULACIÓN PROYECTO FODECO 2018

INSTITUCIÓN: CLUB ADULTO MAYOR "ROSA YAGÁN"

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
OFICINA DE PARTES

31 AGO 2018



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS
CABO DE HORNO Y ANTARTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 95

PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE VIGENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Doña Angelica Filosa Uribe, Secretario Municipal Subrogante, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, **certifica** que la Organización Comunitaria Funcional denominada **"Club Adulto Mayor Rosa Yagan"** de la comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

Se encuentra Inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 31, a fojas 32; del 21/07/2000.

Su Personalidad Jurídica es la N° 31 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Horno, de fecha 21/07/2000.

Siendo su actual directiva provisoria:

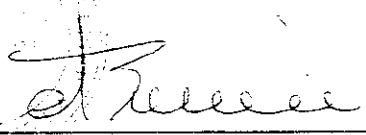
CARGO	NOMBRE	N° CÉDULA DE IDENTIDAD
Presidenta	Ana Maria Chávez Rosas.	-
Secretaria	Marcia Villarroel Martínez	-
Tesorero	Juan Espinoza Campos	-
1° Director	Humberto Maricoy Maricoy.	-
2° Director	Rita Larrea Zamorano	-

Esta directiva tiene una vigencia de 2 años desde el 16 de Diciembre del 2016 hasta el 16 de Diciembre del 2018.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Puerto Williams, 02 de Agosto de 2018.

Nota: Vigencia 3 meses a partir de la fecha de emisión.



ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
MINISTRO DE FE

RENDICIÓN CLUB DEL ADULTO MAYOR "ROSA YAGÁN"

TESORERO: Juan Espinoza

AÑO: 2017

NUMERO DOCTO.	FECHA DOCTO.	TIPO DOCTO.	NOMBRE Persona Natural o Jurídica	MOTIVO DEL GASTO	VALOR
16127	05-01-17	Boleta	Sudicar	Chapa	\$ 16.500
8934	05-01-17	Boleta	J. Velásquez	Chapa	16.900
50168	05-01-17	Boleta	El Esfuerzo	Libro	7.000
16201	16-01-17	Boleta	El Esfuerzo	Percheros	9.800
1634930	15-02-17	Boleta	Central de carnes	Costillar (4)	35.350
278132	18-02-17	Boleta	Simón y Simón	Manteca, levadura	20.560
238741	20-02-17	Boleta		Copia llave	1.000
081634269	21-02-17	Boleta	Sodimac	Plancha de zinc	10.380
-----	24-02-17	Vale	Cementerio	Corona	15.000
6067635	11-03-17	Boleta	Copec	Combustible	5.000
6067636	11-03-17	Boleta	Copec	Combustible	5.000
50899	25-04-17	Boleta		Trampa	4.800
180819	10-05-17	Boleta	Temuco	Sal	1.020
51152	18-05-17	Boleta	Temuco	Lavaloz, ...	3.400
181931	19-05-17	Boleta	Temuco	Té, serv., paños	10.800
182005	20-05-17	Boleta	Temuco	Aceite (3)	5.600
166843	23-05-17	Boleta		Sal, azúcar...	4.120
86382	19-06-17	Boleta	Restaurant	Almuerzo (Ana M.-Juan)	19.800
86388	19-06-17	Boleta	Restaurant	Cena (Ana M. y Juan)	25.135
86392	20-06-17	Boleta	Restaurant	Almuerzo(AnaM, y Juan)	21.230
86399	20-06-17	Boleta	Restaurant	Cena (Ana M. y Juan)	11.440
-----	19-20-06	Vale	Armada	Alojamiento, Juan Esp.	24.000
-----	19-21-06	Vale	Taxi ida-regreso	Aeropuerto, Ana M.-Juan	20.000
009744	08-07-17	Boleta	J. Velásquez	Alargador	12.900
51611	08-07-17	Boleta	El Esfuerzo	Flores	9.800
187702	09-07-17	Boleta	Temuco	Útiles de aseo	8.760
071912	09-08-17	Boleta	Pérgola	Flores	15.000
300350	07-10-17	Boleta	Simón & Simón	Pasta de palta	6.900
169019	07-10-17	Boleta		Paltas	8.140
-----	Año 2017	Boletas	Aguas Magallanes	Pago anual de agua	60.500

-----	Año 2017	Boletas	Edelmag	Pago anual de luz (2)	83.000
NUMERO DOCTO.	FECHA DOCTO.	TIPO DOCTO.	NOMBRE Persona Natural o Jurídica	MOTIVO DEL GASTO	VALOR
0062920	07-06-17	Boleta	Gasco	Cilindro gas de 45 KGs	\$ 34.700
958342	10-11-17	Boleta	Dap	Envío de documento	1.000
002962	13-12-17	Boleta	Ferretería	Pinturas spray	7.900
52761	07-11-17	Boleta	El Esfuerzo	Cintas navideñas	10.800
0066002	15-11-17	Boleta	Gasco	Cilindro de gas 45 kgs.	38.920
4559122	05-12-17	Boleta	Edelmag	Pago de luz	10.200
6035869	05-12-17	Boleta	Edelmag	Pago luz, sede rural	2.200
-----		Boleta P.	Sr. Caicheo	100 tacos	40.000
-----		Vale	Marcia Villarroel	2 tortas	50.000
				SubTotal	\$ 195.720
				SubTotal	478.835
				TOTAL GASTOS	674.555

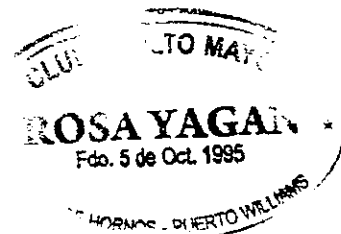
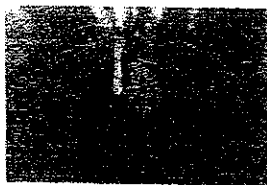
INGRESOS 2017

- CUOTAS \$ 548.000
- DIRECTIVA ANT. 470.120
- ARRIENDO SEDE 20.000
- DONACIÓN 50.000
- **TOTAL \$ 1.088.120**
- **TOTAL GASTOS 674.555**
- **EN CAJA \$ 413.565**

Ana María Chávez Rosas
Presidenta



Juan Espinoza Campos
Tesorero



Puerto Williams, 27, agosto, 2018

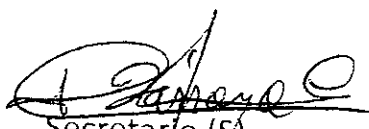
PLAN DE TRABAJO ANUAL

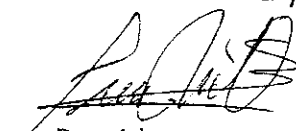
INSTITUCIÓN: CLUB DEL ADULTO MAYOR "ROSA YAGÁN"

OBJETIVO: Realizar actividades que conlleven a un desarrollo activo y mejore calidad de vida del adulto mayor que pertenece al club.

ACTIVIDADES:

- Mantener los días martes de cada mes para compartir entre sus pares.
- Postular a Proyectos: Fodeco, Senama,... otros.
- Postular a un Proyecto que les permita viajar fuera de la comuna (Chiloé).
- Mantener comunicación con I. Municipalidad, Gobernación, Armada, Carabineros y otras entidades comunales que apoyan gentilmente nuestras necesidades.
- Participar en talleres de desarrollo físico, social e intelectual para tener una vejez digna y activa, realizados por proyecto municipal, Hospital y otros.
- Participar en eventos comunales, cuando el tiempo lo permita: desfiles, reuniones, ceremonias.
- Programar actividades que les permita obtener recursos para algunas necesidades del club: baratillos, picarones, sopaipillas, completos, empanadas, venta de pernils, rifas, etc.
- Organizar eventos conmemorativos: Aniversario, cumpleaños y mes del adulto mayor.
- Mantener orden y limpieza en la sede urbana y rural.


Secretario (S)


Presidente


Tesorero

Acta.

a 4 días del mes de octubre, 2017, se realizó la reunión mensual, dirigida por la Sra. Pdta. doña Ana María Chávez y la asistencia de 25 socias y socios. Inicio: 16⁰⁰ hrs.

Venta de pajarones: \$ 124.300. (29-09-17)

La Pdta informa que el Sindicato de pescadores, por iniciativa de don Héctor Soto Jeldrez no donaron la casita donde vivía don Segundo Arteaga (A.E.P.D.). Solicita donación por escrito. Pide que algunas personas tomen las medidas para instalarla acá.

La Pdta. trata el tema del viaje, recomendaciones: - llevar medicamentos, zapaticos de descanso y dinero para cubrir sus gastos. Se informa de los proyectos ganados.

• Fosis

• Aguas Magallanes

• Fodeco

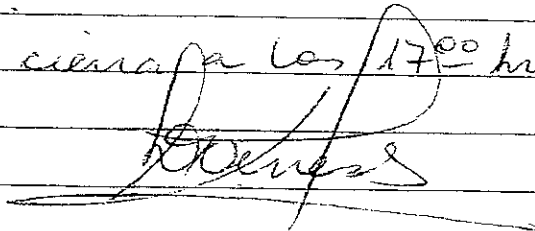
FNDR (dentista)

Pdte. de la República

Algunos socios opinaron que el próximo viaje por proyecto sería a Chile.

Se citó a reunión de Directiva para el viernes, 18⁰⁰ hrs.

La sesión se cierra a las 17⁰⁰ hrs.



1	Asistencia	
2	Humberto Rancay H.	Handwritten signature
3	Handwritten signature	Handwritten signature
4	Hector Cardenas	6.4201
5	Estolimo. Polanco	Handwritten signature
6	Mari Rencable H.	Handwritten signature
7	Manuel Villanod.	Handwritten signature
8	Luis Maria Chong	Handwritten signature
9	Fernando Varela	Handwritten signature
10	Nieves Melendez	Handwritten signature
11	Manuel Cortez	Handwritten signature
12	Raul Yajen	Handwritten signature
13	Juan Ojeda	Handwritten signature
14	Nora Zamora	Handwritten signature
15	Jose Gonzalez	Handwritten signature
16	Erica Velazquez	Handwritten signature
17	Abuela Cristina	Handwritten signature
18	Gertrudis Maciel	Handwritten signature
19	Reymundo Cea	Handwritten signature
20	Daniel Zamora	Handwritten signature
21	Raul Parra	Handwritten signature
22	Hector Soto Galdes	Handwritten signature
23	Silvana Menezes	Handwritten signature
24	Rita Pizarro	Handwritten signature
25	Patricia Sanchez	Handwritten signature
	W. Soria & Omejia	Handwritten signature



Acta

A seis días del mes de Septiembre del año 2017 se realiza la reunión mensual, dirigida por la coordinadora del Programa del adulto mayor y socia del club, Sra. Lilitiana Meneses A. y la asistencia de 20 socios/as. Inicio: 16:15 hrs

Salida

- 1.- Desfile
- 2.- actividad para recaudar fondos (viaje)
- 3.- Rifa.
- 4.- Informar invitación del Club Beagle

Los socios/as, deciden no participar en desfile para el 18, por la humedad y el frío de este mes.

Acuerdan hacer peticiones para el día 28-09-17. Se anotan con donaciones. El dinero recaudado será para apoyar en el viaje que harán para Bonaire del Páine.

El próximo miércoles se entregará una rifa para que lo vendan (dinero para el tour del viaje).

Además, se informa que el club Beagle invitó a los socios/as del club Rosa Magán a una cena que se realizará el sábado 09 de sept. a las 20:00 hrs. Solo se irá a veces a donación 1 José Dyrzo / Se cierra la sesión a las 17:00

- 01) Fernando Navea E.
- 02) Hector Cárdenas
- 03) Marcie Villanuel Martinez
- 04) José Laipen
- 05) José Paronán
- 06) Virginia Mancilla
- 07) Maria Mancabure
- 08) Norma Tenorio
- 09) Juan Bahamonde

[Handwritten signatures and initials corresponding to the first 9 names]

- 10) José Ojeda
- 11) Rosa Sepulveda
- 12) Rita Larrea
- 13) Elizabeth Espinoza
- 14) Carmen Cea
- 15) Erica Delasquez
- 16) José Quiroz
- 17) Cristina Calderon
- 18) Lilitiana Meneses
- 19) Héctor Soto Jeldres
- 20) Daniel Zanaa

[Handwritten signatures and initials corresponding to the last 11 names]



6-09-2017

ACTA

En Puerto Williams, a veinte días del mes de diciembre del año 2016, se realiza una reunión con el objetivo de elegir nueva Directiva del Club del Adulto Mayor "Rosa Yagán", la cual asumirá sus funciones a contar del Mes de Enero, día 3...

Preside la reunión el presidente el Club don Héctor Soto Jeldres, con la asistencia de 21 socios y del Sr. (a) Ministro de Fe, don (ña) Angelica Filosa, Asistente Social, representante de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se procede con la votación a las 16:00 Hrs., quedando la Directiva conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE (A): Ana María Chavez 2 RUN:
- SECRETARIO (A): Luis Tapia Nuñez RUN:
- TESORERO (A): Juan Espinoza Campos RUN: 5
- DIRECTOR (A): Humberto Navea Navea RUN: 5.5t
- DIRECTOR (A): Fernando Navea Escobar RUN:

La Directiva actual hará entrega de su cargo en la reunión del primer martes del mes de Enero 3. Se entregará libro de acta, de tesorería, timbres, archivador, dinero en caja e inventario.

FIRMAN:

Nombre	RUN	FIRMA
01) <u>Héctor Soto Jeldres</u>	<u>5</u>	<u>[Firma]</u>
02) <u>José Quiroz Revill</u>	<u>5</u>	<u>[Firma]</u>
03) <u>Cristina Calderón</u>	<u>.....</u>	<u>[Firma]</u>
04) <u>Norma Zamorano Jara</u>	<u>5</u>	<u>[Firma]</u>
05) <u>Ana M^a Chávez Rosas</u>	<u>5</u>	<u>[Firma]</u>
06) <u>Fernando Navea Escobar</u>	<u>5</u>	<u>[Firma]</u>
07) <u>José Lapuente Chiguan</u>	<u>5</u>	<u>[Firma]</u>
08) <u>José Benavente Calisto</u>	<u>5</u>	<u>[Firma]</u>
09) <u>Erica Telóquez Gómez</u>	<u>5</u>	<u>[Firma]</u>

- 10) Daniel Zúñiga Calderón
- 11) Humberto Merinoz Merinoz
- 12) Juan Espinoza Campos
- 13) Liliana Meneses Ariaga
- 14) María Lancabuse
- 15) María Angulo Mansilla
- 16) Celinda Olay Zamora
- 17) M^{rs} Flor Camuñán Arum
- 18) José Parancan P.
- 19) Carmen Cea Gómez
- 20) Georgina Mansilla
- 21) Mirta Riquelme France
- 22)
- 23)
- 24)
- 25)

[Handwritten signatures and names corresponding to the list above]
 Daniel Zúñiga
 Humberto Merinoz
 Juan Espinoza
 Liliana Meneses
 María Lancabuse
 María Angulo
 Celinda Olay
 M^{rs} Flor Camuñán
 José Parancan
 Carmen Cea
 Georgina Mansilla
 Mirta Riquelme

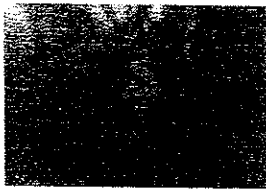


Angelica Filosa Uribe
 Nombre Ministro de Fe

Run

Firma





Solicitud

Ana María Chávez Rosas, Presidenta del Club del Adulto Mayor "Rosa Yagán", saluda atentamente a don **Patricio Fernández Alarcón**, Alcalde de la I. M. Cabo de Hornos y al Honorable Concejo y, respetuosamente, expone y solicita:

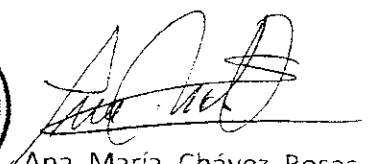
- Qué, el club tiene la necesidad urgente de ampliar hacia el costado la sede de Prat, esquina Maragaño
- Qué, por el aumento de socio-as en el club, está faltando espacio para poder realizar talleres (baile entretenido, manualidades, carpintería, etc.)
- Qué, a los socios y socias les agradaría participar en algunos talleres de su interés
- Que con los años, el poco sol, la lluvia y nieve están deteriorando las paredes exteriores de la sede.

Por lo antes expuesto, solicita a ustedes tengan a bien considerar nuestro Proyecto **"Una sede amplia y remozada que cobije holgadamente a todos"**, para que contemos con los recursos otorgados por FODECO y, así, adquirir materiales de construcción y barniz para la fachada exterior del inmueble.

La suscrita agradece de antemano vuestra buena disposición.

Es gracia




Ana María Chávez Rosas
Pdta. C.A.M. "Rosa Yagán"

Puerto Williams, agosto, 27, 2018.-



Descripción del Proyecto:

El club del Adulto Mayor "Rosa Yagán" se formó con 15 socios y con el propósito de reunirse, a lo menos, una vez a la semana para compartir e interactuar entre pares. Generalmente, realizan actividades de convivencia, talleres de estimulación, de la memoria, de alimentación apropiada para el grupo etáreo, desarrollo de algunas actividades físicas y manualidades; todo ello les permite preservar la salud y, por ende, mejor calidad de vida. Además harán un taller de computación básica, pero el aumento de socios-as, ya no les permite realizar algunos talleres por no tener suficiente espacio.

Resultados del Proyecto:

Se espera contar con los recursos necesarios, que les permita adquirir los materiales de construcción para concretar la ampliación de la sede, lo que les facilitará la realización de diversos talleres y, además, mantener en buenas condiciones el exterior de ella.

2.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

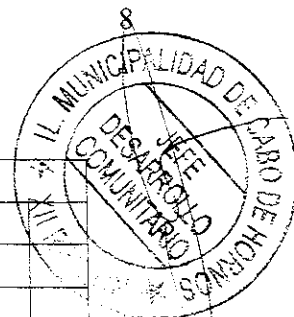
BENEFICIARIOS	Cantidad
Adultos mayores, varones, socios del club	21
Adultos mayores, damas, socias del club	24
Futuros socios-as y/o colaboradores	15
TOTAL	60

3. COSTOS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Plancha OSB (9.5 x 1.22 x 2.44)	15	10.900	163.500
Planchas de zinc (3 mts x 85)	12	8.870	106.440
Planchas Policarbonato	04	14.700	58.800
Galones de barniz	05	17.900	89.500
Rollo de lana de vidrio	02	66.700	133.400
Caja tornillos para zinc	01	9.600	9.600
Cajas tornillos para OSB	02	2.000	4.000
Brochas	04	3.000	12.000
Rodillos	04	1.375	5.500
Aguarrás	02	1.350	2.700
Silicona al pistola	01	14.560	14.560
Flete (Aporte del club)	10 %	60.000	60.000

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	AÑO											
	08	09	10	11	12							
Postulación	X											
cotización	X											
Compras		X										
Ejecución		X	X	X	X							
Rendición					X							



NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE (A):

Ana María Chávez Rosas

DIRECCIÓN:

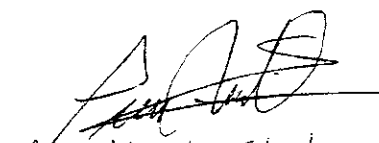
Costanera N° 430

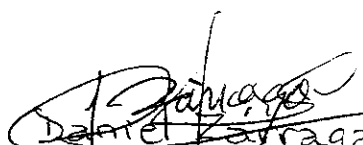
RUT REPRESENTANTE LEGAL:

5.799.752-4

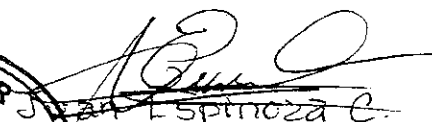
RUT ORGANIZACIÓN TERRITORIAL O COMUNITARIA:

65.070.820-2


Ana María Chávez R.
PRESIDENTE


Daniel Yarraga C.
SECRETARIO (S)



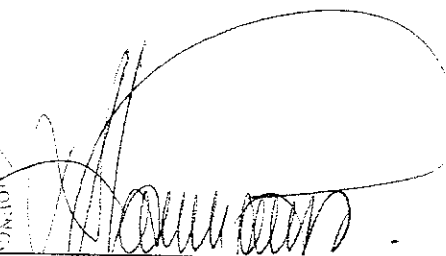

Juan Espinoza C.
TESORERO

CERTIFICADO N°14/2018.-

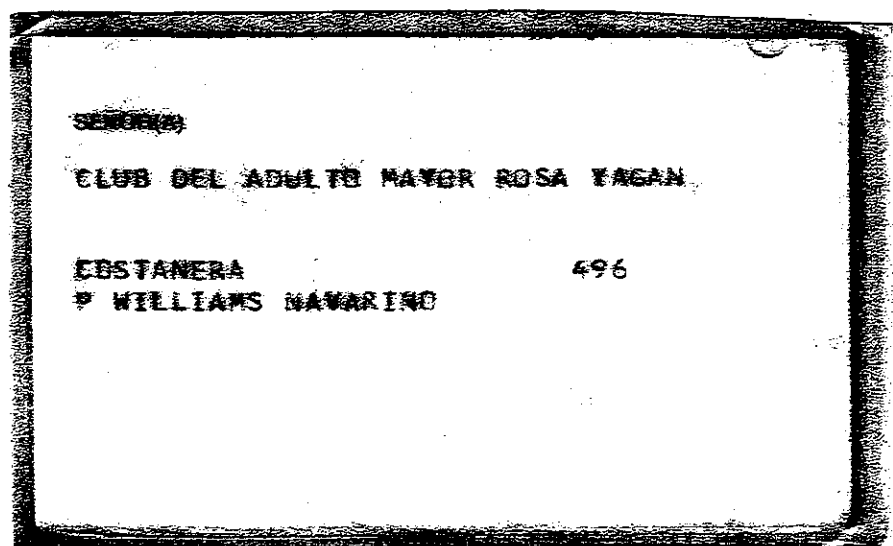
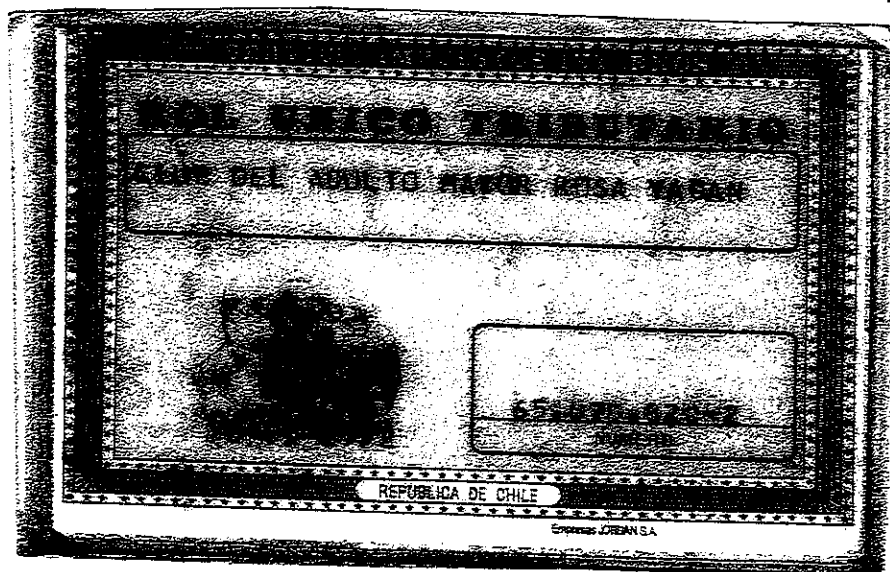
La Directora (S) del Departamento de Administración y Finanzas, Doña Johanna Cárdenas Vargas, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, certifica y suscribe que;

La Organización Comunitaria denominada "**Club Adulto Mayor Rosa Yagan**" inscrita en los registros del Municipio de Cabo de Hornos, actualmente no tiene deudas con la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Se extiende el presente Certificado, a 30 días del mes de Agosto del año 2018



JOHANNA CARDENAS VARGAS
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR ROSA YAGAN**, RUT **65.070.820-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19.852.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANA MARIA CHAVEZ ROSAS
RUT del Representante Legal	: 5.
Nombre de la Institución	: CLUB DE ADULTO MAYOR ROSA YAGAN
RUT de la Institución	: 65.070.820-2
Fecha de emisión del Certificado	: 31/08/2018



REGLAMENTO **FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO**

TÍTULO I

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1º. Este reglamento tiene por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, establecer normas para la implementación y funcionamiento del "Fondo de Desarrollo Comunitario año 2018".

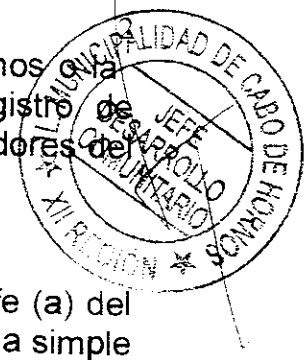
Artículo 2º. El Fondo de Desarrollo Comunitario, en adelante el FODECO, tendrá como objetivo reglamentar la ejecución de proyectos específicos de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley N° 19.418, que se lleven a cabo fortaleciendo los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad organizada beneficiaria.

Artículo 3º. Podrán presentar proyectos al FODECO las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley N° 19.418, con personalidad jurídica y directorio vigente.

Artículo 4º: Para postular al FODECO se deberán presentar:

- a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de vigencia de directorio, ambos otorgados por Secretaría Municipal; Balance Financiero, Plan de trabajo y copia de las actas de asamblea año anterior al que postula. Copia de las Actas de la última elección del directorio.
- b) Una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde, adjuntando el formulario de postulación debidamente llenado;
- c) Un certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que la organización comunitaria no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente;
- d) Documento que acredite que la organización comunitaria solicitante tiene Rol Único Tributario.

e) Certificado o documento que acredite que la Junta de Vecinos o la organización comunitaria se encuentra inscrita en el Registro de Transferencias definido en la Ley N° 19.862, como Colaboradores del Estado y las Municipalidades.



f) Original del presente Reglamento, con firma y timbre del Jefe (a) del Departamento de Desarrollo Comunitario. No se admitirá copia simple de este instrumento, ni Reglamentos de años anteriores.

g) Documento que acredite la personería de quien represente a la Junta de Vecinos o la organización comunitaria. En caso de encontrarse impedido el representante legal, además del instrumento señalado, se deberá acompañar poder notarial otorgado por el representante legal a quien faculte para presentar el respectivo proyecto ante el FODECO.

Artículo 5°. Para postular al FODECO, la Junta de Vecinos o la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo o en otras prestaciones, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo del proyecto.

Artículo 6°. Los proyectos que postulen al FODECO deberán enmarcarse en los objetivos de este instrumento, señalados en el artículo 2° del presente Reglamento. Tales proyectos se deben orientar necesariamente a las siguientes materias:

- a) Adquisición de insumos;
- b) Equipamiento;
- c) Mantención de equipos o inmuebles;
- d) Pago de honorarios a monitores y profesionales, no superior al 50% del proyecto.
- e) Construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos, estructuras u otras iniciativas de similar naturaleza;
- f) Realización de eventos, publicidad, impresos.

Artículo 7°. El Departamento de Desarrollo Comunitario difundirá los objetivos del FODECO y los requisitos de postulación a los vecinos de la comuna y en especial a las Juntas de Vecinos y a las organizaciones comunitarias, reguladas por la Ley N° 19.418, que se encuentren vigentes e identificadas en el registro correspondiente, proporcionando a aquellas que lo solicitan, los antecedentes y los documentos pertinentes.

Artículo 8°. Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de infraestructura comunitaria, la organización comunitaria postulante deberá acreditar el título por el cual ostenta la tenencia del inmueble, sea ésta en dominio, usufructo, comodato, permiso de uso, mera tenencia, u otro.

Artículo 9º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias deberán postular sus proyectos utilizando sólo el formulario tipo FODECO Anexo N° 1, que forma parte del presente Reglamento, entregando un original y una fotocopia. Ningún otro documento o anexo servirá para complementar o modificar información alguna que haya debido incorporarse al formulario tipo FODECO.

La oficial de Partes deberá foliar cada documento asegurando que estén todos los documentos exigidos.

Artículo 10º. Los proyectos deberán presentarse en el formulario FODECO correspondiente, que se entregará en un sobre a nombre del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, ingresado sólo por Oficina de Partes de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos, pudiéndose postular dos (2) veces en el año, con posibilidad de obtener solo una adjudicación. Los proyectos ingresados de otro modo no serán admitidos y se tendrán por no presentados.

De acuerdo a lo anterior, los períodos de postulación en el año son:

- Primer período : entre el 01 al 30 de Abril del año en que postula.
- Segundo período : entre el 1 al 31 de agosto del año, en el cual postula.

Una copia del formulario quedará en poder del interesado.

El Oficial de Partes

Artículo 11º. Los proyectos presentados por las organizaciones territoriales y comunitarias no podrán superar los \$600.000 (seiscientos mil pesos). Para el cálculo de este monto, no se considerará el aporte de 10% que debe realizar la organización comunitaria.

TITULO II ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 12º. El proceso de postulación constará de dos etapas, la primera denominada admisibilidad, etapa en la cual se revisará que la ficha de proyecto se presente de acuerdo a la FICHA FODECO COMUNA DE CABO DE HORNOS, acompañando todos los documentos que según el tipo de proyecto se requieran para su presentación. Los proyectos que en esta etapa no dieren cumplimiento serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso.

Artículo 13°. El Departamento de Desarrollo Comunitario presentará los proyectos al Sr. Alcalde para ser analizado por la Comisión Social y posterior aprobación por el Concejo Municipal, el que determinará la entrega de los recursos financieros a las organizaciones.

El Concejo Municipal analizará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y respectivas ponderaciones de los proyectos presentados:

- Cantidad de Beneficiarios directos: **30%**
- Proyecto que mejora capacidad laboral: **20%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Mujeres: **15%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Jóvenes: **15%**
- Organización de sector vulnerable de la Comunidad: **20%**

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los criterios antes mencionados y los proyectos se seleccionarán de acuerdo al ranking y a los fondos disponibles en el subtítulo para este objetivo.

Estos proyectos serán decretados y notificados a cada Organismo favorecido, a más tardar 5 días posteriores al acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 15. Se rechazarán las postulaciones de aquellos proyectos contrarios a la normativa vigente, aquellos cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que sean incompatibles con planes y políticas municipales.

TÍTULO III DE LA EJECUCIÓN

Artículo 16°. La Junta de Vecinos u organización comunitaria beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad o el Concejo Municipal pudiera agregar para su implementación.

Artículo 17°. Por la ejecución del proyecto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, la directiva y/o sus familiares que participaren, no podrán recibir, a ningún título, dineros entregados para el financiamiento de dicho proyecto. En consecuencia, su aporte voluntario será gratuito.

Artículo 18°. La Municipalidad, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, supervisará la adecuada ejecución del proyecto, el estado de avance de los mismos y la correcta utilización de los fondos.

Artículo 19°. Los dineros aprobados para la ejecución de los proyectos serán entregados en una cuota a través de cheque nominativo a nombre del Representante de la Organización Territorial o Comunitaria.



Artículo 20°. Las organizaciones seleccionadas deberán utilizar los fondos entregados por el Municipio única y exclusivamente para financiar los ítems indicados en el proyecto presentado a la Municipalidad.



TITULO IV DE LA RENDICIÓN

Artículo 21°. Las Juntas de Vecinos y las organizaciones comunitarias favorecidas procederán a firmar un convenio con la Municipalidad que considere, en especial, las características del proyecto y su ejecución. Sólo a partir de la fecha del decreto de pago, se aceptarán boletas y facturas de rendición.

Artículo 22°. Las organizaciones señaladas en el artículo anterior, una vez recibidos los dineros, deberán ejecutar el proyecto en el plazo fijado en el convenio firmado por el Municipio. Una vez finalizado el proyecto, se deberán rendir documentadamente los gastos involucrados en dicho trabajo, plazo que no podrá exceder al 31 de diciembre del año calendario. Los proyectos se tendrán por terminados cuando se haya realizado respectivas las rendiciones y éstas concuerden con el proyecto y presupuestos presentados.

La no rendición al 31 de diciembre del año calendario, involucrará la necesaria presentación de un documento que justifique esta situación, debiéndose señalar las causales de la no rendición oportunamente efectuada en la fecha establecida de lo contrario no podrá postular al año siguiente.

Artículo 23°. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, el presente reglamento comenzará a regir a contar del 01 de agosto de 2007.-

TÍTULO V DEL INFORME DE ESTADO ADMINISTRATIVO

Artículo 24°. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias favorecidas deberán informar a la Municipalidad cada 4 meses del estado de su situación administrativa (relación de socios y directiva), además de las reuniones (con lista de asistencia) y actividades realizadas como organización.

II.- Notifíquese, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el presente reglamento a todas las organizaciones territoriales y comunitarias comunales que cuenten con personalidad jurídica vigente.-

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR ROSA YAGAN**, RUT **65.070.820-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANA MARIA CHAVEZ ROSAS
RUT del Representante Legal	:
Nombre de la Institución	: CLUB DE ADULTO MAYOR ROSA YAGAN
RUT de la Institución	: 65.070.820-2
Fecha de emisión del certificado	: 30/07/2018



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DE ADULTO MAYOR ROSA YAGAN**, RUT **65.070.820-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANA MARIA CHAVEZ ROSAS
RUT del Representante Legal	: 8-4
Nombre de la Institución	: CLUB DE ADULTO MAYOR ROSA YAGAN
RUT de la Institución	: 65.070.820-2
Fecha de emisión del certificado	: 31/08/2018